

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011 Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:Página 1 de 5

RESOLUCIÓN NÚMERO 4206 DE 2020
(24 de junio)

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS DEL
PROGRAMA EXTENDIENDO FRONTERAS EDUCATIVAS PARA EL OTORGAMIENTO
DE CRÉDITOS CONDONABLES PARA POSGRADOS”**

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Decreto 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo Directivo 003 de 2013 por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No.4083 de 04 de mayo 2020, se convocó y se estableció el cronograma y procedimientos para la inscripción de los aspirantes para la asignación de créditos condonables del programa Extendiendo Fronteras Educativas 2020-2.
2. Que, de acuerdo con el cronograma, las inscripciones estuvieron habilitadas entre el 07 de mayo al 04 de junio de 2020 y finalizado el plazo, se obtuvo un total de 2.060 registros de inscritos.
3. Que soportado en la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, se aplicaron las variables de calificación establecidas en el Decreto 01246 de 2015.
4. Que aplicadas las variables de calificación y conforme al presupuesto asignado para cubrir la presente convocatoria, el puntaje de corte fue de 79 puntos.
5. Que, de los 2.060 registros de inscritos, de conformidad con la información suministrada por cada uno de ellos en el sistema y avalados por la Dirección Técnica de Fondos, 647 no finalizaron el proceso de inscripción y 1.413 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 1.182 cumplieron los requisitos habilitantes.
6. Que aplicadas las variables de calificación y conforme al procedimiento establecido para la convocatoria 2020-2 el recurso será distribuido en orden de llegada hasta agotar el mismo.
7. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 4083 de 2020 de apertura

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011 Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:Página 2 de 5

de convocatoria 2020-2 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web www.sapiencia.gov.co en la opción contáctenos o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín (+57 4) 4447947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la Política de uso y protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a 79 puntos de calificación, según el puntaje que deberá ser consultado en la página web www.sapiencia.gov.co

PARÁGRAFO 1: La sola preselección no implica la asignación del crédito condonable, por lo tanto, no significa que se consagren derechos adquiridos.

PARÁGRAFO 2: Para el proceso de formalización de entrega de documentos, el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co y **SOLICITAR CITA**, esto con el fin de verificar los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones exigidas por el programa, para este proceso el candidato debe adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF el orden indicado en el listado de manera individual.

El recurso será asignado hasta agotar el presupuesto, por lo que no habrá lugar a más revisión de documentos.

PARÁGRAFO 3: La documentación será revisada por parte de SAPIENCIA, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y entregada nuevamente a la Agencia, el aspirante debe realizar nuevamente el procedimiento establecido ya que los documentos anexados y corregidos deben estar sujetos a una nueva revisión con el fin de subsanar el proceso. Los tiempos con los que cuenta el aspirante son los establecidos para el proceso de formalización de documentos.

PARÁGRAFO 4. Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:Página 3 de 5

afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los preseleccionados deberán realizar el proceso de formalización de documentos en el periodo comprendido entre el 26 junio al 24 de julio de 2020. Deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Certificado en papel membrete expedido por la IES, que indique el programa al cual fue admitido, los semestres del posgrado y el semestre que inicia en el 2020-2 con el apoyo del programa.
3. Liquidación de matrícula del posgrado con código de barras que acredite el valor a pagar; quienes soliciten el crédito en la modalidad de sostenimiento, deberán presentar la liquidación de matrícula pagada.
4. Para quienes NO nacieron en Medellín, es necesario presentar un documento firmado bajo gravedad de juramento, en el que indique que reside en la ciudad de Medellín por un tiempo igual o superior a dos (2) años, bajo los términos del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.(El modelo se encuentra en la página www.sapiencia.gov.co, en el momento de adjuntar los documentos).
5. Copia del recibo de servicios públicos de residencia, del mes de abril, mayo o junio de 2020, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia.
6. Copia del Acta de grado del pregrado.
7. Certificado de calificaciones en papel membrete que indique las notas del pregrado y el promedio acumulado.
8. Certificado en papel membrete de las notas del posgrado con promedio acumulado. (En caso de que el estudio sea un doctorado ó posdoctorado).
9. Certificación de origen de recursos adicionales de cofinanciación (becas, préstamos, certificados laborales y/o extractos bancarios).
10. Certificado original en papel membrete de pertenencia a grupos de investigación reconocidos por Colciencias firmado por el director del grupo de Investigación, que Indique fecha de inicio, fecha de finalización y persona contacto.
11. Soporte descargado de la página <https://scienti.minciencias.gov.co/ciencia-war/busquedaAvanzadaGrupos.do?buscar=sinBuscar>, donde se encuentre registrado

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011 Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:Página 4 de 5

el nombre del grupo de investigación, el nombre del director y del aspirante como integrante de dicho grupo.

12. Certificado original en papel membrete donde indique la pertenencia a grupos de investigación NO reconocidos por Colciencias y el tiempo de vinculación, las actividades y proyectos en los cuales ha participado; el cual debe estar firmado por el director del grupo de investigación.
13. Certificado en papel membrete de la entidad o institución donde realizó las actividades comunitarias y sociales, en el cual indique el tiempo de vinculación y las actividades realizadas; firmado por el representante legal, así como el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad y documentos que requiera sapiencia para validar dicha información.

PARÁGRAFO 1: Si el presupuesto se agota antes de finalizar el plazo para la entrega de documentos establecido en el artículo segundo, La Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia, se abstendrá de recibir los documentos y no habrá lugar a más legalizaciones.

PARÁGRAFO 2. La no entrega de los documentos anteriormente relacionados, de manera virtual, impedirán que el preseleccionado pueda continuar dentro del proceso de selección.

PARÁGRAFO 3. Quienes no presenten la documentación en las fechas establecidas serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

PARAGRAFO 4: La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será reportada al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato, para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo 2 del artículo primero, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia.

ARTÍCULO TERCERO. Quienes cumplan con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y cuenten con la documentación aprobada de la etapa de preselección, deberán presentar dentro del tiempo establecido, los documentos requeridos para continuar con el proceso de legalización.

Quienes de conformidad con la información registrada no cumplan con los requisitos para continuar en el proceso de asignación del crédito serán rechazados.

PARÁGRAFO 1: El procedimiento para la legalización será señalado en la Resolución que establezca el listado de seleccionados.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

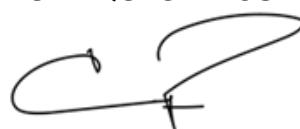
 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011 Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:Página 5 de 5

PARÁGRAFO 2: SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

ARTÍCULO CUARTO: El listado de seleccionados será publicado el 30 de julio de 2020 en la página Web de SAPIENCIA www.sapiencia.gov.co, todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el aspirante al momento de la inscripción del programa, igualmente, en la misma fecha se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de SAPIENCIA (Transversal 73 # 65 - 296 sector el Volador - Robledo), a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Será responsabilidad de los aspirantes consultar en éste medio toda la información y los resultados correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación, la cual se realizará en la forma prevista en la Resolución 4083 de 2020 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo  Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos	María Catalina Bohórquez de la Espriella  Jefe Oficina Jurídica Yurany García Colorado  Abogada Contratista Oficina Jurídica	Juan Alejandro Correa González  Director Técnico de Fondos Juan David Cardona Arango  Líder de Fondos

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016